

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MOD. RES DISTRIBUCION ARTESANALES SARDINA Nº 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3511 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE LAS CUOTAS DE ANUALES DE CAPTURA, POR REGIÓN, AÑO 2015.

R. EX. Nº **1270**

VALPARAÍSO, **12 MAYO 2015**

**VISTOS:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico Nº 099/2015, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 099/2015 de fecha 30 de Abril de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 332 de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3788 de 2013 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3511 de 2014 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que a través Decreto Exento Nº 332 de 2015, se modificó el Decreto Exento Nº 952 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud del cual se aumentó la cuota de sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X regiones.

Que a través de Informe Técnico Nº 099/2015, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual del recurso sardina común para el año 2015 en la unidad de pesquería V a X Regiones.

**RESUELVO**

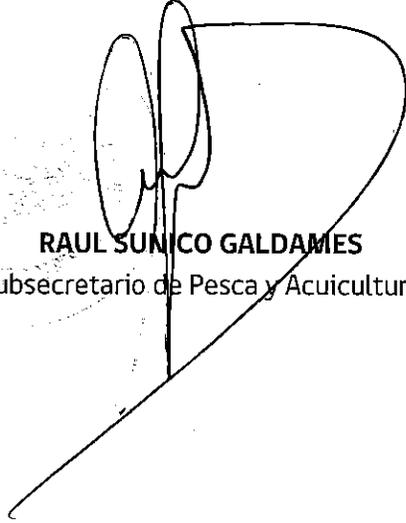
1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 3511 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura para el año 2015, en el sentido de reemplazar en la letra d), la tabla asignada al recurso sardina común, por la siguiente:

<b>SARDINA COMÚN V A X REGIONES</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		272.009
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		271.859
	Cuota objetivo artesanal sardina común V Región	3.855
	Enero-Abril	3.278
	Mayo-Agosto	385
	Septiembre-Diciembre	192
	Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región	91
	Enero-Abril	77
	Mayo-Agosto	9
	Septiembre-Diciembre	5
	Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región	1.394
	Enero-Abril	1.185
	Mayo-Agosto	139
	Septiembre-Diciembre	70
	Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región	217.411
	Enero-Agosto	206.540
	Septiembre-Diciembre	10.871
	Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	3.217
	Enero-Abril	2.734
	Mayo-Agosto	322
	Septiembre-Diciembre	161
	Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	31.150
	Enero-Abril	26.477
	Mayo-Agosto	3.115
	Septiembre-Diciembre	1.558
	Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	14.741
	Enero-Junio	11.793
	Julio-Diciembre	2.948
<b>Cuota de Imprevistos Sardina común</b>		3.560
	V Región	1.940
	IX Región	1.620

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARIA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura